

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

REVIERTEN AL DOMINIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00218-84-AG/DGRAAR

Lima, 13 de Abril de 1984.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad del Título y Certificados de Propiedad de los predios rústicos denominados "FLOR" de 5 Hás. 5,800 m²., "SANTA MARIA" de 100 Hás. 3,950 m²., "SAN JOSE ALTO" de 41 Hás. 1,000 m²., "BUENA VISTA" de 50 Hás. 6,000 m²., y "SAN JOSE" de 60 Hás. 3,330 m². de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial sin número, de fecha 11 de Noviembre de 1946 y Resoluciones Supremas sin números, de fechas 29 de Mayo de 1897, 11 de Junio de 1898 y 19 de Junio de 1897 las 2 últimas, se otorgaron a favor de los señores López Pasco, María Y. de Hasinger, Andueza Hermanos, Schimpfesel y Maier y Eva Vda. de Rígle el Título de Propiedad Nº 6501 y los Certificados de Propiedad Nos. 12, 182, 23 y 17, sobre los predios rústicos "Flor", "Santa María", "San José Alto", "Buena Vista" y "San José", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nos. 0065-83-DR-XV-P, 0012-83-DR-XV-P, 0014-83-DR-XV-P, 0016-83-DR-XV-P y 0039-83-DR-XV-P, todas de fecha 22 de Abril de 1983, la Dirección de la Región Agraria XV-Pasco, ha declarado la caducidad del Título y los Certificados de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32º inciso d) del Decreto Ley 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse dichos predios ocupados por poseionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 22 de Febrero de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad del Título y Certificado de Propiedad de los predios rústicos denominados "Flor" de 5 Hás. 5,800 m². (Cinco Hectáreas Cinco Mil Ochocientos Metros Cuadrados), "Santa María" de 100 Hás. 3,950 m². (Cien Hectáreas Tres Mil Novecientos Cincuenta Metros), "San José Alto" de 41 Hás. 1,000 m². (Cuarenta y un Hectáreas Un Mil Metros Cuadrados), "Buena Vista" de 50 Hás. 6,000 m². (Cincuenta Hectáreas Seis Mil Metros Cuadrados), y "San José" de 60 Hás. 3,330 m². (Sesenta Hectáreas Tres Mil Trescientos Treinta Metros Cuadrados), de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2º— Declarar revertidos al dominio del Estado, los predios rústicos "Flor", "Santa María", "San José Alto", "Buenas Vista", y "San José" con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo 4º— La Dirección de la Región Agraria XV-Pasco, solicitará al Juez de Tierras, la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución, a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00219-84-AG/OGA

Lima, 13 de Abril de 1984.

VISTOS:

Los Expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "El Abra" de 117 Hás. 3,716 m²., y "El Milagro" de 59 Hás. 7,402 m². de extensión superficial, ubicados en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 837 y 1542, de fechas 12 de Abril de 1958 y 3 de Junio de 1964, se otorgaron a favor de los señores Emilio Mick Kannheiser y Juan B. Fernández Sánchez, los Títulos de Propiedad Nos. 12595 y 19159-A, sobre los predios rústicos "El Abra" y "El Milagro", respectivamente, con las extensiones y ubicación antes señaladas;